REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00198-00

En atención al memorial que antecede, por el cual la apoderada de la parte demandante solicita que se decrete el embargo del salario que devenga el demandado en la empresa FORJAS BOLÍVAR S.A.S. y que se oficie a Transunion para que allegue información acerca de los productos financieros que posea el demandado, a ello no se accede, teniendo en cuenta que la medida ya fue decretada y también se ordenó oficiar a Transunion en igual sentido, mediante auto del 16 de marzo de 2020.

De igual modo, se advierte que los oficios correspondientes ya fueron enviados a la parte interesada para que procediera a diligenciarlos, tal como se puede visualizar en la constancia a la cual se puede tener acceso a través del siguiente enlace:

04ConstanciaEnvioOficios.pdf

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

170

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **550f7787fb635f1d0d6dc80f3cd53bd7121344a4dbc7b83c814c9d4420ddb215**

Documento generado en 23/09/2022 11:48:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica